



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de oficiar a la Eps y remisión de expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q, 11 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2017-00359-00**

De acuerdo al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora en el que solicita oficiar a la EPS SALUD TOTAL para que suministre información sobre el empleador del ejecutado, el despacho **NO ACCEDE**, por cuanto la parte interesada no acredita que haya intentado obtener tal información por vía de derecho de petición de conformidad con el artículo 78 numeral 10 del C.G.P.

Además, dentro de los poderes de ordenación e instrucción del juez que le otorga la ley (artículo 43 numeral 4 del C.G.P.) está el de exigir a las autoridades y particulares la información relevante para el proceso siempre y cuando haya sido solicitada previamente por el interesado y ésta no le fuera suministrada, situación que no fue acreditada en el memorial que antecede.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho **dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, SE REMITA** el expediente digital al correo electrónico cesaraugustobedoyaa@hotmail.com para que el memorialista revise las actuaciones del proceso.

Frente a la solicitud de títulos judiciales, el despacho no se pronuncia, por cuanto se evidencia en el expediente que ya fueron entregados al demandante.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

595aec3a6e39f50528d7006916384840eaf66f42099cde82f12dc8a6e5f579be

Documento generado en 11/08/2021 10:56:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>